

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 369/2004 y 9/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Sebastián Alejandro VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 369/2004 y 9/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

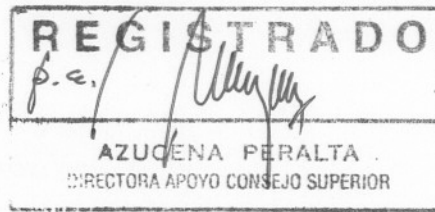
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 369/2004 y 9/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de la Investigación y Análisis Económico, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática Administrativa, al alumno Sebastián Alejandro VARGAS, Legajo N° 21790, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

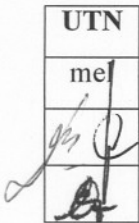


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a las asignaturas Teoría del Control y Redes de Información cursadas simultáneamente con Modelos y Simulación II; Planeamiento y Control de Gestión cursada conjuntamente con Sistemas de Información IV y Proyecto cursada simultáneamente con Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento